

REGLAMENTO



**FEDERACIÓN ANDALUZA
DE MONTAÑISMO**

AMBIENTAL ARBITRAL

(Aprobado en Asamblea General Extraordinaria de 20 de marzo 2021)

ÍNDICE

EXPOSICION DE MOTIVOS.

TITULO I.- COMPETENCIAS.

TITULO II.- OBJETIVO GENERAL.

TITULO III.- FACTORES AMBIENTALES.

TITULO IV.- EFECTOS AMBIENTALES.

TITULO V.- FASES PRUEBA DEPORTIVA.

TITULO VI.-PRINCIPIOS EVALUACIÓN AMBIENTAL.

TITULO VII.- MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS.

TITULO VIII.- PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL AMBIENTAL.

TITULO IX.- CONSIDERACIONES PARA ORGANIZADORES FAM.

ANEXOS

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace varias décadas que comenzaron a llevarse a cabo competiciones en los diferentes deportes de montaña. El auge de los deportes de montaña en la última década ha desencadenado un notable aumento de competiciones de las diferentes disciplinas, entre ellas las travesías de resistencia, el esquí de montaña, la escalada o la marcha nórdica, pero, sobre todo, de las carreras por montaña. Es indudable que estas competiciones han provocado, provocan y provocarán impactos en el medio natural.

Las pruebas de montaña pueden ayudar a poner en valor el patrimonio natural de los territorios donde se celebran. Sin embargo, el conflicto entre uso y protección de la naturaleza es previsible que vaya en aumento teniendo en cuenta que cada vez hay más deportistas y más eventos en la montaña.

Es por ello que en este reglamento se propone una sencilla metodología basada en las fórmulas que se utilizan habitualmente en los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental.

La filosofía que debe imperar es fundamentalmente la prevención como método óptimo para controlar los efectos negativos que el desarrollo de la competición genera sobre el medio. En este sentido, la elección del trazado óptimo se convierte en una de las principales tareas preventivas. Por otro lado, aunque es básico disponer de un análisis de la capacidad de carga del espacio natural, con la finalidad de justificar razonadamente el cupo de participantes, se ha demostrado lo difícil que es disponer de este tipo de datos. Teniendo en cuenta que los recorridos atraviesan zonas sensibles para fauna y flora, creemos que la figura de un/a árbitro/a ambiental debe ser muy necesaria.

Por ello, conviene tener en consideración esos impactos, antes, durante y después de la competición, para poder minimizarlos. Si bien no todas las competiciones generan los mismos impactos, para actuar de manera preventiva es determinante conocer cuáles son y qué consecuencias pueden tener en los ecosistemas.

La formación y la sensibilización ambiental, así como el conocimiento de los impactos provocados en las competiciones de montaña, son factores determinantes a la hora de reformular los reglamentos de las competiciones, de concienciar a los deportistas y organizadores, de promover medidas para la mejora del entorno, etc.

Para la consecución de estos objetivos deben utilizarse herramientas de evaluación y actuación, como la elaboración de diversos documentos por parte del colectivo arbitral, entre ellos, un acta ambiental que se emita en cada competición a través del equipo arbitral.

Por estos motivos, desde la Federación Andaluza de Montañismo (FAM), se propone la implantación en los reglamentos de competición de la figura de "Árbitro/a Ambiental Autonómico/a", capacitando a los árbitros/as en activo, en cualquiera de las disciplinas competitivas, para llevar a cabo estas nuevas y necesarias funciones:

- Reflexionar sobre la figura del árbitro/a ambiental, así como sus funciones y sus limitaciones.
- Implicar a los/as árbitros/as en el reconocimiento de los impactos ambientales provocados por las competiciones en el medio natural.
- Realizar un análisis básico de los impactos provocados por las competiciones en el medio natural.
- Reconocer las medidas preventivas enfocadas a la eliminación o disminución de los impactos provocados por las competiciones en el medio natural.
- Redactar un acta medioambiental en la que se recojan tanto los impactos detectados como la propuesta de medidas preventivas y correctoras para minimizarlos o evitarlos.

TITULO I.- COMPETENCIAS

ART. 1.- El/la “Árbitro/a Ambiental Autonómico/a” será el/la componente del equipo arbitral responsable de emitir un acta general de la competición, con el propósito de establecer las actuaciones desarrolladas de manera correcta y elaborar las propuestas de mejora que se deben acometer en el futuro para preservar el medio ambiente.

TITULO II.- OBJETIVO GENERAL

ART. 2.- Analizar la relación existente entre el medio ambiente y las pruebas deportivas y ser capaz de colaborar en el control medioambiental, para minimizar y evitar, en la medida de lo posible los impactos ambientales no deseados, aplicando buenas prácticas.

El concepto de impacto ambiental hace referencia a la alteración que produce una actividad humana sobre su entorno.

Tiene por tanto dos componentes evidentes: una causa (acción) y unos efectos (factor aspecto ambiental afectado).

TITULO III.- FACTORES AMBIENTALES

ART. 3.- Posibles factores ambientales afectados por una prueba deportiva y objeto de estudio de los informes:

- Abióticos: Suelo, agua, aire, morfología del terreno...
- Bióticos: Flora, fauna, ecosistemas, espacios, cubierta vegetal...
- Perceptual-Antrópicos: Paisaje, estructura poblamiento, infraestructuras, usos del suelo...
- Socioeconómicos: Ventas, puestos de trabajo, cohesión social, nivel de satisfacción, relaciones con la administración, patrimonio...

TITULO IV.- EFECTOS AMBIENTALES

ART. 4.- Posibles efectos ambientales por una prueba deportiva y objeto de estudio de los informes:

- Compactación del suelo.
- Erosión.
- Polvo.
- Riesgos de contaminación del agua, aire y suelo.
- Generación de residuos.
- Molestias a la fauna por paso, ruido y luz. Nidificaciones.
- Afecciones a la vegetación.
- Alteraciones del paisaje y patrimonio cultural.
- Malos olores.

- Contestación social.
- Generación de puestos de trabajo.
- Más ventas.
- Mejora de la imagen, promoción...

Estos efectos pueden ser negativos y positivos.

TITULO V.- FASES PRUEBA DEPORTIVA

ART. 5.- Se deben atender durante cada fase de la prueba deportiva a:

Fase previa: diseño del trazado, permisos, propaganda, entrenamientos, paso de personas, circulación de vehículos, traslados, desbroces, señalización, compras, instalaciones temporales...

Desarrollo de la prueba: Aparcamientos, paso de corredores, controles, acompañantes y espectadores, instalaciones de salida y llegada, avituallamientos...

Después de la prueba: Desmantelamiento, traslados...

TITULO VI.- PRINCIPIOS EVALUACIÓN AMBIENTAL

ART. 6.- El Acta ambiental redactada por los árbitros deberán tomar como referencia la ley 21/2013, de 09 de diciembre, de evaluación ambiental. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, Ley 8/2003, de 28 de Octubre, de Flora y Fauna silvestres de Andalucía, Ley 7 /2007, de 09 de Julio, Gestión integrada de la calidad ambiental, Ley 5/2016, de 19 de Julio, del deporte de Andalucía y Normativas vigentes de los diferentes territorios.

ART. 7.- Se atenderán a los principios de la evaluación ambiental:

- Protección y mejora del medio ambiente.
- Precaución.
- Acción preventiva y cautelar, corrección y compensación de los impactos.
- Quien contamina paga.
- Racionalización, simplificación y concertación de los procedimientos.
- Cooperación y coordinación.
- Proporcionalidad entre los efectos sobre el medio ambiente y el tipo de procedimiento de evaluación.
- Colaboración activa de los distintos órganos administrativos que intervienen en el procedimiento de evaluación, facilitando la información necesaria.
- Participación pública.
- Desarrollo sostenible.
- Integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones.
- Actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible.

TITULO VII.- MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

ART. 8.- Así mismo se desarrollan medidas preventivas y correctoras:

Las medidas que se consideran están destinadas a evitar o, en su caso, reducir, los impactos significativos y efectos potenciales.

El objetivo de estas medidas es mantener o restituir, en su caso, las condiciones originales de las áreas y terrenos afectados por la presencia de la prueba, de forma que se consensuen sus valores de calidad ecológica y paisajística. Para ello, se han definido medidas específicas para cada impacto producido, aunque alguna de ellas, dada su versatilidad, son de aplicación para corregir impactos de distinta naturaleza.

Hay que añadir, además, que para conseguir los objetivos, es conveniente incidir con mayor rigor en las medidas preventivas que en las correctoras con objeto de evitar los posibles impactos antes de su aparición.

ART. 9.- Para el cumplimiento de las medidas que se definen deberá existir un/a árbitro/a ambiental que emitirá un informe de cada prueba.

Estos informes lo son solamente a EFECTOS AMBIENTALES, sin perjuicio de terceros y con independencia de las que, con arreglo a las leyes, correspondan a otros organismos o corporaciones, así como de aquellas que se deriven del derecho de la propiedad privada.

Cada acta informará sobre el impacto global de la prueba, COMPATIBLE O NO COMPATIBLE, con los efectos significativos y no significativos sobre el medio natural.

ART. 10.- Con la intención de extender un código de buenas prácticas en este tipo de actividades, se recomienda la adopción de las medidas indicadas en la “Guía de buenas prácticas para el desarrollo de carreras por montaña en espacios naturales protegidos” promovida por EUROPARC.

No obstante, los distintos reglamentos de cada disciplina deberán incorporar una cláusula indicando que se atenderá a lo establecido en este reglamento y que cualquier modificación en éste afectará a los demás.

TITULO VIII.- PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL AMBIENTAL

CAPITULO I.- OBLIGATORIEDAD DE CONTROL AMBIENTAL EN LAS COMPETICIONES:

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. DESARROLLO
 - 3.1. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD
 - 3.2. EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD
 - 3.3. CONCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD
4. REFERENCIAS

1. OBJETO

ART. 11.- El presente procedimiento establece unas directrices generales para el control medioambiental de las competiciones de “PRUEBAS DE MONTAÑA”, con el objeto de minimizar y evitar, en la medida de lo posible, los impactos provocados sobre el medio natural por dichas actividades.

2. ALCANCE

ART. 12.- El procedimiento aplica a todas las actividades desarrolladas sobre el medio natural en el ámbito de las competiciones de pruebas de montaña.

3. DESARROLLO

3.1.- Planificación de la actividad

ART. 13.- La planificación y selección del lugar para la realización de pruebas por montaña, fundamentalmente en los espacios al aire libre, deberá realizarse, siempre que sea posible, en función de la información sobre las características de la zona. Sin olvidar los criterios de seguridad de los participantes, los responsables de la organización de la actividad deberán:

- Respetar la normativa y legislación vigentes.
- Considerar las recomendaciones de la Administración competente por lo que respecta al uso y protección del espacio.
- Considerar, atendiendo a la información disponible en cada caso, los ciclos vitales de las especies presentes, los lugares de refugio o invernada durante la estación desfavorable, y, en general, las características propias de la fauna, flora y ecosistema (especialmente en los tramos más sensibles).

ART. 14.- La selección, por parte de los organizadores, del lugar para la celebración de la prueba deberá contemplar el número aproximado de participantes y de público exigido por ésta, siguiendo, si hay, las restricciones o recomendaciones de la administración u organismos competentes en cuanto a capacidad de carga del lugar previsto para la competición. Los organizadores respetarán en todo momento las restricciones o recomendaciones fijadas, introduciendo, si fuera necesario, cambios en el proyecto de la competición (itinerarios o emplazamientos alternativos, límite del número de participantes o de público, etc.).

Art. 15.- La organización asegurará que el itinerario fijado, incluidos los alternativos, cumpla los requisitos especificados a continuación, siempre que las exigencias deportivas y los criterios de seguridad de los participantes lo permitan:

- El itinerario deberá ser lo más respetuoso posible con el medio natural y con los ecosistemas existentes, minimizando al máximo los impactos que se puedan producir sobre el espacio de realización de la prueba.
- El requisito anterior deberá ser especialmente efectivo en los puntos de control, avituallamiento, salida y llegada, en los que, por las características de la actividad y la posible acumulación de participantes, organizadores y público, la presión es mucho mayor. En este sentido, se deberán escoger para estos menesteres espacios menos vulnerables y establecer un mayor control sobre los impactos.
- Se evitará cualquier acción que cause una erosión innecesaria del terreno. Se eludirán los atajos de pendiente fuerte con facilidad de erosión y destrucción de raíces y plantas.
- Se aprovecharán los recorridos de pistas, caminos y senderos ya trazados o marcados.
- El material para la señalización del itinerario será preferiblemente biodegradable (banderolas, flechas, cintas, etc.) y de fácil retirada al término de la prueba. No se añadirán instalaciones fijas, aunque se podrán aprovechar señalizaciones existentes. No se podrán usar señales de pintura sobre elementos naturales (árboles, piedras, etc.) ni sobre elementos culturales (monumentos históricos, etc.).

Las zonas que ocuparán los puntos de acogida de público y participantes (área de calentamiento y salida, meta vestuarios, duchas, avituallamiento, etc.), más susceptibles de pisoteo y degradación, deberán ser escogidas considerando dicha circunstancia y, por lo tanto, acondicionadas para ello (zonas asfaltadas, ya sometidas a pisoteo)

Art. 16.- Antes de comenzar la prueba (en la reunión informativa), los organizadores recordarán a los participantes la necesidad de respetar la naturaleza y los valores naturales propios de la montaña, la importancia de su conservación y las medidas para evitar o minimizar al máximo los impactos generados por dicha prueba.

Art. 17.- La organización establecerá medidas de descalificación, sanciones, u otros métodos, para evitar que los participantes incumplan estos preceptos (ver Reglamento FEDME de Carreras por Montaña).

Art. 18.- La organización fijará el número límite de participantes y especialmente de público, y controlará los lugares de aparcamiento de vehículos. Se establecerá un máximo de plazas de aparcamiento y, si fuera preciso, se limitarán los accesos o se cerrarán caminos.

La limitación de participantes, público y vehículos se establecerá en función de la vulnerabilidad del espacio escogido para la celebración de la prueba así como de lo preparado que esté dicho espacio para la acogida de público.

Art. 19.- La organización planificará el establecimiento de puntos o lugares específicos, en la salida, llegada y avituallamientos, para el depósito de desechos y desperdicios, que serán retirados tras la prueba. Asimismo, por lo que se refiere a los avituallamientos, la organización procurará, en la medida de lo posible, el uso de envoltorios y materiales reutilizables, reciclables o biodegradables. Esta premisa aplicará igualmente a los materiales utilizados en las ceremonias de apertura y clausura (entrega de premios, comida de clausura, etc.).

3.2. Ejecución de la actividad

Art. 20.- Los organizadores de la competición deberán asegurar durante toda la prueba el cumplimiento, por parte de participantes, público y equipo organizador, de las siguientes premisas:

- Controlar el acceso y el parking a la zona de la prueba, respetando la legislación vigente y las recomendaciones de la Administración.
- No gritar innecesariamente y, en general, evitar ruidos y alboroto innecesarios, para no molestar a la fauna.
- No ensuciar fuentes y torrentes con detergentes, productos de limpieza personal u otros productos contaminantes a corto, medio o largo plazo.
- Exigir a los participantes que sigan el itinerario marcado por la organización.
- Obligar a los participantes a llevar sus propios desechos (desperdicios, latas, papeles, etc.) hasta la llegada, y a depositarlos en los lugares especialmente habilitados para ello por la organización.
- Respetar la fauna y sus estructuras:
 - No molestar a los animales.
 - Evitar un acercamiento excesivo a los mismos, ya sean salvajes o en rebaño, especialmente los propios de la alta montaña que por ser a menudo más confiados pueden verse más fuertemente afectados.
 - No coger ningún animal.

- No dañar ninguna planta, ni estructura geológica o mineral, particularmente aquellas dotadas de un interés especial o protegidas.
- No dañar ni expoliar el patrimonio cultural.
- Buscar rincones alejados de los lugares de paso, torrentes y aguas para hacer las necesidades fisiológicas. Asimismo, y en función de las disposiciones del terreno, taparlo con piedras, tierra, o hacerlo en lugares escondidos, procurando la máxima salubridad.
- Reclamar de los participantes, del público, y de la propia organización, el respeto que se merece el entorno en el que se desarrolla la prueba.

3.3. Conclusión de la actividad

Art. 21.- Al término de la competición, los organizadores estarán obligados a la retirada de todos los materiales, estructuras y equipamientos utilizados para la señalización y control de la prueba. En este sentido, un equipo de la organización recorrerá el itinerario en el sentido de la marcha y cerrará la prueba, retirando el material y recogiendo desperdicios, garantizando que el medio natural queda tal y como se encontró al inicio de la competición.

Si durante la ejecución de la prueba, y a lo largo del recorrido, se hubiera producido alguna incidencia no prevista relativa a las premisas enunciadas en el apartado 3.2., o cualquier otra de carácter ambiental, los organizadores realizarán una supervisión especial de los tramos afectados, para asegurar una restauración total del medio natural respecto de dicha incidencia.

Art. 22.- Se deben establecer itinerarios para las carreras respetando el medio en el que se discurren.

Las zonas de salida y llegada se establecerán en zonas urbanas, siempre que las características de la prueba lo permitan, mejorando así la sostenibilidad al concentrarse en dichas zonas urbanas el público, el despliegue publicitario y la megafonía.

Art. 23.- En la reunión informativa previa a la prueba se informará a los/las asistentes de los aspectos de protección ambiental que se tendrán en cuenta durante la celebración de la misma (señalización, existencia y situación de papeleras, revisión y limpieza del recorrido, obligaciones de los/as participantes respecto al cuidado del medio, sanciones según reglamento) así como de las zonas, si las hubiera, de fácil degradación, con el fin de concienciar a los/las deportistas, organizadores/as y espectadores/as respecto a la perfecta conservación del recorrido de la prueba.

Se estrechará la colaboración con todas las entidades vinculadas directa o indirectamente a las pruebas de Montaña: administraciones públicas, centros de iniciativas turísticas y empresas de la zona, dando a conocer las ventajas de este tipo de pruebas para el desarrollo rural cuando se realizan de un modo sostenible.

Art. 24.- Una vez finalizada la prueba, el club organizador revisará y limpiará el recorrido. Ninguna prueba debe producir efectos nocivos al medio ambiente.

Es recomendable que los elementos de marcaje estén fabricados con materiales biodegradables.

No se permitirán señales de pintura en zonas urbanas de salida y llegada.

Al término de la competición la organización está obligada a retirar todos los materiales utilizados para la señalización, control de la prueba y puestos de avituallamiento. De no cumplir este punto se les podrá abrir expediente disciplinario por contaminar el Medio Natural.

Existirán papeleras en el punto de avituallamiento. En zonas de montaña de especial protección se exigirá a la

organización la ubicación del número necesario de estos depósitos, con el fin de asegurar la limpieza del recorrido.

Art. 25.- Es obligación de cada competidor/a llevar sus desperdicios, latas, papeles, etc. hasta la llegada o lugares señalados por la organización. El/la competidor/a que no los deposite o los tire en una zona no habilitada, será descalificado.

Evitar el uso de vasos y platos de plástico de un solo uso en los avituallamientos. Los/las participantes deben tomar conciencia de esta situación y llevar su propio recipiente para tomar líquidos.

TITULO IX.- CONSIDERACIONES PARA ORGANIZADORES FAM

Art. 26.- FASE PREPARACIÓN PRUEBA:

- Se realizará trabajo de gabinete previo sobre material cartográfico para el diseño de la prueba como forma de reducir las visitas a campo.
- Se diseñará el trazado de la prueba atendiendo a las especificaciones establecidas por la administración ambiental correspondiente. Atención a las Nidificaciones y molestias Fauna.
- Se evitará que el trazado de la prueba discurra por zonas de elevada o crítica sensibilidad ambiental y se desarrolle en épocas de reproducción críticas. Las visitas de campo también se realizarán fuera de épocas de reproducción críticas.
- El recorrido de la prueba seguirá senderos ya balizados o pistas forestales, de forma que la fauna ya este acostumbrada al paso de personas, y por tanto se aleje de los mismos.
- Se aprovecharán los recorridos de pistas o caminos ya trazados o marcados.
- Se diseñará el trazado de forma que los puntos de cruce con cauces de agua se realicen por puentes existentes, evitando cualquier forma de vadeo.
- Se escogerán las zonas menos vulnerables para establecer los puntos de control y avituallamientos, salidos y llegados. En estas zonas, por las características de las pruebas y la posible acumulación de participantes y público, la presión es mucho mayor.
- Se reducirá el tipo de señalización de recorrido de la prueba, en su lugar se intentarán disponer de voluntarios en aquellos puntos o cruces que puedan generar confusión.
- Se seleccionará material para la señalización de la salida-llegada fácilmente retirable al finalizar la prueba.
- En lo que se refiere a los avituallamientos, la organización utilizará en la medida de lo posible, envoltorios y material reutilizable, reciclables o biodegradables. No estarán permitidos los vasos ni dispensar fruta con piel.
- El proceso de inscripción e información de los participantes se realizará íntegramente online, evitando la impresión y distribución de documentación en papel.
- En la reunión informativa de la prueba, los organizadores recordarán a los participantes y acompañantes la necesidad de respetar la naturaleza y los valores naturales propios.
- El organizador debe incidir el uso del transporte compartido para la llegada de participantes y acompañantes.

Art. 27.- FASE DESARROLLO DE LA PRUEBA:

- Se evitará cualquier acción que cause erosión en el terreno.

- Se descalificará o sancionará de forma inmediata a cualquier participante que no siga de forma estricta el camino trazado por la organización.
- Se descalificará o sancionará de forma inmediata a cualquier participante que tire algún envoltorio, residuo etc. fuera de las zonas habilitadas para tal fin.
- Los productos ofrecidos en los avituallamientos deben ser consumidos dentro de ellos.
- No se permitirá el acceso a vehículos no autorizados al recorrido.
- En caso de acudir con mascota al evento, debe ser llevada atada en todo momento.
- Un miembro de la organización cerrará la prueba a modo de corredor escoba con el fin de proceder a la limpieza del área, retirando los posibles residuos que hubieran podido generarse.
- Si durante la ejecución de la prueba, y a lo largo del recorrido, se hubiera producido alguna incidencia no prevista o cualquier otra de carácter ambiental, los organizadores realizarán una supervisión especial de los tramos afectados para asegurar una restauración total del medio natural respecto a dicha incidencia.

“LA MEJOR PRESERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL SE BASA EN LA ADECUADA Y CORRECTA ELECCIÓN DEL TRAZADO DE LA PRUEBA”

ANEXO: FICHA RECONOCIMIENTO ARBITRO/A AMBIENTAL

CONTROL AMBIENTAL

PRUEBA:

FECHA:

ACCIONES GENÉRICAS/ ESPECÍFICAS	EFFECTOS	GEOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA	MASAS AGUA SUPERFICIALES	MASAS AGUA SUBTERRANEAS	VEGETACIÓN	FAUNA	PAISAJE
DISEÑO DE TRAZADO TRÁNSITO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS	MOLESTIAS PRESENCIA						
	RUIDO						
	OLOR						
	COMPACTACIÓN SUELO						
	GENERACIÓN POLVO-PARTICULAS						
	RIESGO CONTAMINACIÓN						
	RIESGO EROSIÓN						
	PERDIDAS O DAÑOS						
MOLESTIAS FAUNA POR PASO,RUIDO,LUZ							
PREPARACIÓN DE LA PRUEBA SEÑALIZACIÓN DE LA PRUEBA DESBROCES DE VEGETACIÓN INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE LA CARRERA	MOLESTIAS PRESENCIA						
	INTRUSIÓN DE ELEMENTOS AJENOS						
	COMPACTACIÓN SUELO						
	GENERACIÓN POLVO-PARTICULAS						
	RIESGO CONTAMINACIÓN						
	EROSIÓN						
	PERDIDAS O DAÑOS						
	MOLESTIAS FAUNA POR PASO,RUIDO,LUZ						
OCUPACIÓN DE SUELOS							
DESARROLLO DE LA PRUEBA PRESENCIA DE PERSONAL ORGANIZACIÓN DEPORTISTAS ACOMPAÑANTES	MOLESTIAS POR PRESENCIA						
	RUIDO						
	OLOR						
	COMPACTACIÓN SUELO						
	GENERACIÓN POLVO PARTICULAS						
	CONTAMINACIÓN						
	EROSIÓN						
	PERDIDAS O DAÑOS						
GENERACIÓN RSU (RESIDUOS)							
MOLESTIAS FAUNA POR PASO,RUIDO,LUZ							

VALORACIÓN IMPACTOS

COMPATIBLE: recuperación inmediata, no precisa prácticas protectoras o correctoras.

MODERADO: no precisa prácticas prot. O correctoras, condiciones ambientales iniciales requieren un cierto tiempo.

SEVERO: precisa prácticas protectoras o correctoras, precisa periodo de tiempo dilatado de recuperación.

CRÍTICO: superior al umbral aceptable.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO
REGLAMENTO AMBIENTAL ARBITRAL